

REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD DEL CAUCA



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría de Cultura y Bienestar

División de Recreación y Deporte

Programa Recreación y Deporte en la Universidad del Cauca

Popayán, Diciembre de 2014

Phd. Juan Diego Castrillón Orrego

Rector

Dr. Edgar de Jesús Velázquez

Vicerrector Académico

Ing. Hugo Cosme

Vicerrector de Investigaciones

Mag. Zoraida Ramírez

Vicerrectora Administrativa

Mag. Teresa Elizabeth Muñoz Ñañez (Paloma)

Vicerrectora de Cultura y Bienestar

Dr. Laura Ismenia Castellanos Vivas

Secretaria General

Presentado por:

Mag. Teresa Elizabeth Muñoz Ñañez (Paloma)

Vicerrectora de Cultura y Bienestar

Lic. Gustavo Adolfo Ordoñez Astudillo

Profesional Universitario

División de Recreación y Deporte

Programa Recreación y Deporte en la Universidad del Cauca

1. Justificación

El Comité de Deporte de la Universidad del Cauca fue fundado por Resolución No. 14 del 28 de octubre de 1954, emanado del entonces Consejo Directivo.

De conformidad, con la nueva situación jurídica de la Universidad, a raíz de su nacionalización, por acuerdo No. 13 de octubre de 1965, el Honorable Consejo Superior Universitario, dicto el Estatuto General de la Universidad que en el capítulo referente a los estudiantes además de señalar la importancia y la necesidad de apoyar y fomentar el deporte, reglamenta a través de los artículos 92, 93 y 94, la conformación de las directivas del deporte en el Claustro. (Diario EL Liberal, 1967).

Este era el párrafo que iniciaba el artículo del diario El Liberal publicado el domingo 15 de enero de 1967 y que se titulaba “ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA EN EL AÑO DE 1966. – INFORME PRESENTADO AL RECTOR –

La intención de traer estos datos históricos para la recreación y el deporte de la Universidad del Cauca, no es la de desconocer la organización interna en cuanto a las actividades físico culturales 131 años atrás, tomando como referencia el año 1965, y que sin dudarlo puede ser considerado tema de investigación con mucha importancia, sino la de recalcar la importancia dada por las Directivas Universitarias de la época para fomentar y apoyar el deporte universitario y de igual manera conformar las directivas que dirigirán las políticas del deporte universitario en nuestra institución e igual de importante en el contexto que se estaba dando: la nacionalización de la Universidad del Cauca.

A la luz de nuestra época, la actividad física en nuestra Universidad a través de sus diferentes manifestaciones, entre ellas la recreación y el deporte, continua vigente y su importancia se debe enmarcar en el objeto que la Organización Mundial de la Salud ha definido en su documento “Recomendaciones mundiales sobre actividad física para la salud”: prevenir las enfermedades no trasmisibles mediante la práctica de la actividad física en el conjunto de la población. (OMS, 2010).

2. Marco Legal

El deporte y la recreación en Colombia están sustentados principalmente en el siguiente marco legal, que define políticas y objetivos.

La Constitución Política de Colombia del año 1991, en su Artículo 52, que define la función del ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas como la formación integral de las personas y la preservación y desarrollo de una mejor salud en el ser humano. Así mismo establece que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social y reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

La Ley 181 de 1995 por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, entre sus objetivos se destacan los siguientes objetivos rectores que competen a la educación:

1. Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles.
2. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia.
3. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la seguridad de los participantes y espectadores en las actividades deportivas, por el control médico de los deportistas y de las condiciones físicas y sanitarias de los escenarios deportivos.
4. Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.

El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social. Lo anterior contenido en el Artículo 4 de la Ley 181, en donde se establece el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como Derechos Sociales.

El Artículo 16 establece las formas como se desarrolla el deporte:

Deporte formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes.

Deporte social comunitario. Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.

Deporte universitario. Es aquel que complementa la formación de los estudiantes de educación superior. Tiene lugar en los programas académicos y de bienestar universitario de las instituciones educativas definidas por la Ley 30 de 1992. Su regulación se hará en concordancia con las normas que rigen la educación superior.

Deporte asociado. Es el desarrollo por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas.

Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado.

Deporte de alto rendimiento. Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos.

Deporte aficionado. Es aquel que no admite pago o indemnización alguna a favor de los jugadores o competidores distinto del monto de los gastos efectivos ocasionados durante el ejercicio de la actividad deportiva correspondiente.

Artículo 20. Las instituciones de educación superior públicas y privadas, conformarán clubes deportivos de acuerdo con sus características y recursos, para garantizar a sus educandos la iniciación y continuidad en el aprendizaje y desarrollo deportivos, contribuir a la práctica ordenada del deporte, y apoyar la formación de los más destacados para el deporte competitivo y de alto rendimiento. Estos clubes podrán tener el respaldo de la personería jurídica de la respectiva institución de educación superior.

Finalmente, el Artículo 21 de la Ley 181 establece que las instituciones de educación superior, públicas y privadas, elaborarán programas extracurriculares para la enseñanza y práctica deportiva, siguiendo los criterios del Ministerio de Educación Nacional y establecerán mecanismos especiales que permitan a los deportistas de alto rendimiento inscritos en sus programas académicos, el ejercicio y práctica de su actividad deportiva.

El Gobierno Nacional el 28 de diciembre de 1992 expide la Ley 30, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior, en el Capítulo III que hace referencia al Bienestar Universitario, el Artículo 119 establece que las instituciones de Educación Superior garantizarán campos y escenarios deportivos, con el propósito de facilitar el desarrollo de estas actividades en forma permanente.

El Consejo Nacional de Educación Superior –CESU- a través del Acuerdo 03 de 1995 establece las políticas de Bienestar Universitario, en su Artículo 6 establece las áreas que debe atender el bienestar universitario: salud, cultura, desarrollo humano, promoción socioeconómica, recreación y deportes.

Y el Artículo 18 de la misma Ley establece hacia donde deben dirigirse las acciones de bienestar en el área de recreación y deportes: orientar el esparcimiento mediante actividades de carácter recreativo y ecológico que permitan valorar y preservar el medio ambiente; motivar la práctica del deporte y fomentar el espíritu de superación a través de una sana competencia estimulando el desarrollo de aptitudes deportivas, la formación correspondiente, y la participación de toda la comunidad.

Institucionalmente, el Acuerdo 105 de 1993 por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad del Cauca (Acuerdo 003 de 2012 que modifica el Acuerdo 105), en su Artículo 49 define entre otras dependencias a la División de Recreación y Deporte como dependencia de la Vicerrectoría de Cultura y Bienestar y parte de la estructura orgánica de la Universidad.

El Acuerdo 024 de 2001 por el cual se crea el Sistema de Cultura y Bienestar de la Universidad del Cauca, define el Sistema de Deporte y Recreación Universitarios con los siguientes componentes: de regulación, esencial y operativo.

3. Recreación y Deporte

Los objetivos de la recreación y el deporte en la Universidad del Cauca se definen de la siguiente manera:

- Consolidar programas, proyectos y actividades que fomenten una cultura de hábitos y estilos de vida saludable a través de la actividad física.
- Asumir y fortalecer la actividad física universitaria como un factor de promoción de la salud y de prevención de la enfermedad.
- Acoger y canalizar las diferentes manifestaciones de la actividad física de todos aquellos que convergen en el contexto universitario con criterios de pertenencia y reconocimiento mutuo.

3.1. Programas

La División de Recreación y Deporte de la Universidad del Cauca en su tarea de fomentar las diferentes manifestaciones de la actividad física que promuevan hábitos y estilos de vida saludable ofrece los siguientes programas a la comunidad universitaria:

- 3.1.1. Seleccionados de Representación Universitaria: Comprende la formación, orientación, preparación y participación de los deportistas seleccionados para representar a la institución en los diferentes torneos locales, regionales, nacionales o internacionales. Dirigido a estudiantes de pregrado y posgrado, docentes y administrativos de la Universidad del Cauca.
- 3.1.2. Semilleros de Talentos Deportivos: Comprende la formación, orientación, y preparación de los universitarios que presenten condiciones y actitudes especiales, las que se mejorarán con el fin de integrar en un futuro los Seleccionados de Representación Universitaria. El proceso de selección se nutrirá de programas y eventos de orden intramural de la División de Recreación y Deporte dirigidos a la comunidad universitaria tales como Juegos Interfacultades, Copa Rectoría y eventos especiales, igualmente del Programa Actividad Física Formativa. En condiciones especiales y previo concepto de la Dirección de la División de Deporte y Recreación, los Semilleros se autorizarán para representar a la institución en los diferentes torneos. Dirigido a estudiantes de pregrado y posgrado, docentes y administrativos de la Universidad del Cauca.
- 3.1.3. Cursos Recreativos: Comprende la formación, orientación y preparación de los universitarios en general y de los pensionados de la institución a través cursos recreativos en diferentes disciplinas

deportivas. Dirigido a estudiantes de pregrado y posgrado, docentes, administrativos y pensionados de la Universidad del Cauca.

3.1.4. Hora Saludable: Programa creado mediante Resolución Rectoral 166 de, de carácter recreativo-deportivo, orientado a mejorar el nivel de condición física, a optimizar el desempeño motriz y a favorecer la calificación y el mantenimiento del estado de salud de los trabajadores, empleados y docentes de la institución.

3.1.5. Formación Deportiva para Niños: De acuerdo a los lineamientos del Instituto Colombiano del Deporte, la formación deportiva para niños es una estrategia deportiva extracurricular, implementada para la formación de niños en el marco de la orientación, enseñanza y práctica del deporte, como Programa de la División de Deporte y Recreación se dirigirá inicialmente a los niños y niñas hijos de docentes, funcionarios y estudiantes de la Universidad del Cauca. En una segunda fase el programa se abrirá a la comunidad en general.

4. Escenarios

La Universidad del Cauca cuenta en la actualidad con dos Centros Deportivos para desarrollar los programas, proyectos, actividades y eventos de la División de Recreación y Deporte dirigidos a la comunidad universitaria. Los escenarios con los que se cuentan son los siguientes:

4.1. Centro Deportivo Universitario Tulcán

- Estadio de Fútbol
- Pista de Atletismo
- Coliseo Cubierto Universitario
- Pista de patinaje
- Dojo de ai ki do
- Dojo de karate do
- Dojo de taekwondo
- Gimnasio
- Salón para ajedrez
- Cancha sintética No. 1 con gradería cubierta para baloncesto, voleibol y fútbol sala
- Cancha sintética No. 2 con gradería cubierta para fútbol sala y tenis de campo
- Cancha sintética No. 3 para fútbol sala y tenis de campo
- Cancha sintética No. 4 para voleibol
- Cancha sintética No. 5 para baloncesto y fútbol sala
- Cancha sintética No. 6 para baloncesto
- Cancha sintética No. 7 para baloncesto

4.2. Centro Deportivo El Diamante

- Cancha de fútbol
- Cancha de softbol

5. Reglamento Centro Deportivo Universitario Tulcán y Centro Deportivo El Diamante.

El reglamento tiene como finalidad normar el uso de los escenarios de los Centros Deportivos Universitarios de la Universidad del Cauca, en él están definidos los deberes, los derechos y las prohibiciones de los usuarios, así como el tipo de usuarios, los protocolos para la solicitud de escenarios y los protocolos para el servicio del almacén de deporte.

6. Reglamento de Deportistas Seleccionados para Representaciones Universitarias.

Tiene por finalidad normar los deberes y derechos de los alumnos que ostentan dicha condición y representan oficialmente a la Universidad en eventos deportivos a nivel local, regional, nacional e internacional, compatibilizando en forma apropiada su condición de estudiante universitario con la de Seleccionado Deportivo de la institución.